



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 62/2009<sup>FORMA A-54</sup>

PROMOVENTES: DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA  
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil once, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de veintinueve de septiembre del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como los votos particulares que formulan los Ministros José Fernando Franco González Salas, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Jorge Mario Pardo Rebolledo, y el voto concurrente que formula el Ministro Luis María Aguilar Morales; recibidos este día, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de noviembre de dos mil once.

Vista la sentencia de veintinueve de septiembre del año en curso, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se **desestima la presente acción de inconstitucionalidad**, así como los votos particulares que formulan los Ministros José Fernando Franco González Salas, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Jorge Mario Pardo Rebolledo, y el voto concurrente que formula el Ministro Luis María Aguilar Morales; con fundamento en los artículos 44, en relación con el 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y mediante oficio a las partes, asimismo, publíquese el fallo conjuntamente con los citados votos en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.**

**Cumplase.**

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

RACYM